

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2015-10723 *Resolución por la que se dictan Instrucciones al procedimiento de admisión de alumnos a las enseñanzas de Bachillerato y Educación Secundaria para personas adultas en el régimen de Educación a Distancia para el curso escolar 2015/2016.*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 16/2009, de 24 de mayo, modificado por el Decreto 5/2012, de 26 de enero, y por el Decreto 22/2013, de 2 de mayo, y en la Orden ECD/106/2015, de 1 de septiembre, esta Dirección General ha resuelto, que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar enseñanzas de Bachillerato y educación secundaria para personas adultas en régimen de educación a distancia para el curso escolar 2015/2016, se desarrolle conforme a las siguientes.

INSTRUCCIONES

Disposiciones legales generales

1. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
3. Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
4. Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
5. Decreto 75/ 2010, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
6. Decreto 5/2012, de 26 de enero, por el que se modifica el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
7. Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos.
8. Decreto 22/2013, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los Centros Públicos y Centros Privados Concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.
9. Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

10. Orden ECD/8/2013, de 4 de febrero, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (Corrección de errores en el BOC de 18 de febrero de 2013).

11. Orden ECD/97/2015, de 10 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 38/2015.

A. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO EN EL RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016

1. Normativa aplicable.

a. Orden EDU/100/2008, de 21 de noviembre, por la que se regulan las condiciones para la evaluación en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b. Orden ECD/106/2015, de 1 de septiembre, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación para el alumnado que desee cursar Bachillerato en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2015/2016.

3.- Determinación de plazas vacantes.

No se establece un límite de plazas vacantes.

4.- Condiciones de acceso.

Las condiciones de acceso a estas enseñanzas son las establecidas en el artículo 5.1 de la Orden ECD/106/2015, de 1 de septiembre, por la que se regulan y organizan las enseñanzas de Bachillerato en régimen a distancia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Excepcionalmente, podrán matricularse personas mayores de dieciséis años, cumplidos en 2015, que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Trabajar en un horario que no les permiten acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

b. Ser deportista de alto rendimiento.

c. Cursar enseñanzas de Música o Danza, Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, o encontrarse en otras circunstancias excepcionales que impidan realizar estudios de Bachillerato en régimen ordinario.

d. Estar matriculado para cursar Bachillerato en régimen ordinario y no poder cursar en el centro determinadas materias por haber un número insuficiente de alumnos.

5.- Solicitudes.

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Bachillerato a distancia:

a. Todos los alumnos que en el curso anterior hayan cursado materias de cualquier modalidad de Bachillerato en régimen a distancia y deseen continuar los estudios del mismo.

b. Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Bachillerato a distancia, formalizarán una única solicitud conforme al modelo oficial establecido en el Anexo I-A.

La solicitud, acompañada del Anexo I-B y la documentación correspondiente, se presentará en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder,

CVE-2015-10723

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

donde se indicará, además de la modalidad de Bachillerato, todas las materias o asignaturas que se desean cursar.

El alumnado podrá matricularse de las materias o asignaturas que desee, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 38/2015 y en la Orden ECD/97/2015. En el Anexo III se especifica la carga horaria de cada materia o asignatura ofertada en este régimen y en el Anexo IV la distribución natural de las materias en los dos cursos.

6.- Documentación.

La solicitud se acompañará de la documentación siguiente:

- a. Acreditación académica que dé acceso a los estudios que se solicitan.
- b. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- c. Documentación según el caso:

c.1. Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado a) del punto 4 de estas Instrucciones, deberán aportar la siguiente documentación:

c.1.1. En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, o certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

c.1.2. En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

c.2. Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado b) del punto 4 de estas Instrucciones, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

c.3. Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado c) del punto 4 de estas Instrucciones, será necesario la resolución del director general de Innovación y Centros Educativos previo informe del Servicio de Inspección de Educación, para lo cual se les requerirá la documentación que se estime conveniente y que se comunicará según la situación particular.

El solicitante, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, salvo autorización expresa (Anexo I-B), deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Bachillerato, o que las hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

7.- Convalidaciones y correspondencias.

Para las convalidaciones y correspondencias se estará a lo dispuesto en el Decreto 38/2015, de 2 de mayo, y la Orden ECD/97/2015, del 10 de agosto.

Los alumnos procedentes del Bachillerato de otra modalidad, ordinario o nocturno, podrán incorporarse a la modalidad de distancia sin necesidad de matricularse de las materias que tuvieran ya superadas. Para alumnos del régimen ordinario, en el caso de que hayan repetido curso, se considerarán como materias superadas las que lo estén en el último año que realizó los estudios.

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

8.- Lugar y forma de presentación de solicitudes y matrícula.

La solicitud, junto con la documentación correspondiente, se presentará en la Secretaría de cada centro en el que se solicite el acceso. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido en el punto 9.

9.- Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.

El plazo para presentar la solicitud y formalizar la matrícula es único y comprende entre los días 14 y 25 de septiembre, ambos inclusive.

En virtud de las especiales circunstancias del alumnado en este régimen educativo, se podrán atender solicitudes fuera del plazo establecido y hasta el 29 de octubre. El director del centro resolverá la autorización de las matriculaciones correspondientes a estas solicitudes.

Se podrá solicitar autorizar matriculaciones después de octubre cuando se basen en circunstancias excepcionales como:

- a. Traslado de expediente.
- b. Cambio de la matrícula en régimen presencial a régimen a distancia por incorporación a puesto de trabajo que impida la asistencia en régimen presencial.
- c. Cambio de la matrícula en régimen presencial a régimen a distancia por cargas u obligaciones personales o familiares que impidan la asistencia en régimen presencial.
- d. Cambio de la matrícula en régimen presencial a régimen a distancia por enfermedad prolongada que impida la asistencia en régimen presencial.
- e. Otras circunstancias excepcionales.

La solicitud fuera de plazo que se base en estas circunstancias excepcionales, se presentará al director del centro en el que se va a realizar la matrícula, que recabará la documentación que estime oportuna y que comunicará al Servicio de Inspección de Educación, para que valore y resuelva la autorización o no de la matrícula.

La matrícula se considera admitida cuando se haya comprobado que la solicitud está perfectamente cumplimentada, se aportan los datos y la documentación necesaria.

10.- Información que deben facilitar los centros.

El centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

- a. Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- b. Planificación de itinerarios formativos.
- c. Materias que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber superado otras anteriormente.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a. Plazo de solicitudes de admisión y matriculación.
- b. Relación de documentos que deben presentarse.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

B. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A LAS ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN EL RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2015/2016

1.- Normativa aplicable.

a. Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b. Orden EDU/2/2009, de 2 de enero, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria para las Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria y las condiciones para la evaluación, promoción y titulación.

2.- Ámbito de aplicación.

Este procedimiento es de aplicación para el alumnado que desee cursar Educación Secundaria para Personas Adultas en régimen a distancia en centros públicos durante el curso escolar 2015/2016.

3.- Determinación de plazas vacantes.

No se establece un límite de plazas vacantes.

4.- Condiciones de acceso.

Las condiciones de acceso a estas enseñanzas son las establecidas en el Artículo 5 del Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos trabajadores de las escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo, en virtud de lo estipulado en el Artículo 25.2 de la Orden HAC/54/2014.

Excepcionalmente podrán matricularse personas menores de dieciocho años que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

a. Trabajar en un horario que no les permite acudir a los centros educativos en régimen ordinario.

b. Ser deportista de alto rendimiento.

c. No poder seguir las enseñanzas por el régimen de escolarización obligatoria, garantizándose, en todo caso, que se han agotado previamente todas las medidas educativas en la Educación Secundaria Obligatoria.

A las personas que se incorporen por primera vez a estas enseñanzas se les realizará el proceso de Valoración Inicial del Alumnado (VIA), que permitirá orientarles sobre los módulos que deben cursar, en base a lo dispuesto en la Orden EDU/2/2009.

El resultado de dicha valoración, que será comunicado al alumno, tendrá un carácter preceptivo a efectos de matriculación y se consignará en su expediente académico.

Una vez realizada la VIA y conocidos los módulos que se deben cursar, el alumno podrá matricularse de los que desee, según sus posibilidades y disponibilidad.

5.- Solicitudes.

Deberán solicitar admisión a las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas a distancia:

a. Todos los alumnos que en el curso anterior hayan cursado ámbitos de cualquier nivel en régimen a distancia y deseen continuar los estudios en este tipo de enseñanza.

b. Quienes deseen acceder a esta oferta por primera vez.

CVE-2015-10723

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

Las personas que deseen solicitar admisión a las enseñanzas de Educación Secundaria para personas adultas a distancia, formalizarán una única solicitud conforme al modelo oficial establecido en el Anexo II-A.

La solicitud, acompañada del Anexo II-B y la documentación correspondiente, se presentará en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder, donde se indicarán todos los ámbitos que se desean cursar.

Salvo excepciones debidamente justificadas y autorizadas, el alumnado podrá matricularse de los ámbitos que desee siempre que tenga superado el ámbito correspondiente del módulo anterior.

6.- Documentación.

La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

a. Acreditación académica que dé acceso a estos estudios.

b. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

c. Documentación según el caso:

c.1. Reunir las condiciones para cursar la Educación Secundaria para Adultos.

c.2. Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado a) del punto 4 de estas Instrucciones, deberán aportar la siguiente documentación:

c.2.1. En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda, o certificado de la empresa en el que conste la actividad o puesto profesional desempeñado, en el caso de que se disponga de dicha información.

c.2.2. En el caso de trabajador por cuenta propia, certificado del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

c.3. Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado b) del punto 4 de estas Instrucciones, deberá aportarse certificación del dictamen emitido por el organismo público competente.

c.4. Para quienes se encuentren en la excepción contemplada en el apartado c) del punto 4 de estas Instrucciones, será necesario Resolución de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

El solicitante, en aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, salvo autorización expresa (Anexo II-B), deberá aportar toda la documentación que se le requiera para concurrir al proceso de admisión.

Los solicitantes con estudios extranjeros homologados con titulaciones que den acceso a las enseñanzas de Bachillerato, o que la hayan solicitado, deberán aportar copia compulsada del documento de homologación o, en su caso, copia compulsada del volante de inscripción condicional entregado al presentar la solicitud. En todo caso, la homologación definitiva deberá acreditarse antes del inicio del procedimiento de solicitud para la expedición del título correspondiente.

7.- Lugar y forma de presentación de solicitudes y matrícula.

Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, se presentarán en la Secretaría del centro donde se vayan a cursar estas enseñanzas. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo establecido en el punto 8.

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

8.- Plazo de presentación de solicitudes y matrícula.

El plazo para presentar la solicitud y formalizar la matrícula es único y comprende entre los días-períodos:

- a. Primer cuatrimestre: Entre el 14 y el 25 de septiembre de 2015, ambos inclusive.
- b. Segundo cuatrimestre: Entre el 15 y el 28 de enero de 2016, ambos inclusive.

Podrán atenderse solicitudes dentro de los 20 días naturales siguientes al de cierre de plazo siempre que existan plazas disponibles.

La matrícula correspondiente al segundo cuatrimestre estará condicionada a los resultados de la evaluación final del primer cuatrimestre.

La matrícula se considera admitida cuando se haya comprobado que la solicitud está perfectamente cumplimentada, se aportan los datos y la documentación necesaria.

9.- Información que deben facilitar los centros.

El centro educativo arbitrará un procedimiento de información para los alumnos interesados en cursar el régimen a distancia, en relación con:

- a. Características de la matrícula parcial en régimen a distancia.
- b. Planificación de itinerarios formativos.
- c. Materias que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber superado otras anteriormente.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

- a. Plazo de solicitudes de admisión y matriculación.
- b. Relación de documentos que deben presentarse.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de septiembre de 2015.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Luisa María Carpio Rodríguez.

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176



ANEXO I-A
(Página 1 de 2)

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN BACHILLERATO EN MODALIDAD A DISTANCIA

DATOS DEL SOLICITANTE		
1º apellido:	2º apellido:	Nombre:
DNI/NIE/Pasaporte:		Domicilio:
Código postal:	Localidad:	Provincia:
País	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Correo electrónico:		
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento:
Provincia de nacimiento:		País de nacimiento:

<input type="checkbox"/> SOLICITO ADMISIÓN EN BACHILLERATO		
SITUACIÓN DEL ALUMNO		
<input type="checkbox"/> He cursado y superado en el curso anterior en régimen a distancia, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, alguna asignatura de Bachillerato.		
<input type="checkbox"/> Soy mayor de 18 años o los cumpla en el año 2015.		
<input type="checkbox"/> Soy mayor de 16 años y tengo un contrato laboral que me impide cursar Bachillerato en régimen ordinario.		
<input type="checkbox"/> Soy mayor de 16 años y deportista de alto rendimiento.		
<input type="checkbox"/> Soy mayor de 16 años y curso enseñanzas de música, danza o ciclos formativos de Formación Profesional Inicial, Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, que me impiden cursar Bachillerato en régimen ordinario.		
<input type="checkbox"/> Soy mayor de 16 años y me encuentro en otras circunstancias excepcionales que me impiden cursar Bachillerato en régimen ordinario.		
DATOS ACADÉMICOS		
Centro de procedencia: o último centro en el que estuvo matriculado	Curso:	Grupo:
MODALIDAD QUE SE SOLICITA: <input type="checkbox"/> Ciencias y tecnología <input type="checkbox"/> Humanidades y ciencias sociales		

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y SOLICITA sea admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.</p> <p>En....., a de de 20.... (Firma del solicitante)</p>
<p>Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero YEDRA, cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la LOPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.</p>

CVE-2015-10723

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

ANEXO I-A
(Página 2 de 2)

BACHILLERATO - RELACIÓN DE ASIGNATURAS QUE SE SOLICITAN			
	CURSO	SIGLAS DE LA ASIGNATURA	NOMBRE DE LA ASIGNATURA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176



ANEXO I-B

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN BACHILLERATO EN MODALIDAD A DISTANCIA

TITULACIÓN QUE DA ACCESO A LOS ESTUDIOS DE BACHILLERATO

-

-

ACCESO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

Documentación solicitada por el Servicio de Inspección de Educación.

En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, el abajo firmante

AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud.

Además aporta, si procede, fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia del BOE donde conste la condición de deportista de alto rendimiento.
- Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral).
- Certificado de empresa en el que conste actividad o puesto profesional desempeñado.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

NO AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud, por lo que aporta fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.
- Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral).
- Certificado de empresa en el que conste actividad o puesto profesional desempeñado.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

En....., a de de 20....

(Firma)

Fdo:.....

CVE-2015-10723

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

ANEXO II-A

SOLICITUD DE ADMISIÓN A SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS EN MODALIDAD A DISTANCIA

DATOS DEL CENTRO			
Centro:		Localidad:	
DATOS DEL ALUMNO			
1º apellido:	2º apellido:	Nombre:	
DNI/NIE/Pasaporte:		Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
País:	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
Correo electrónico:		Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País de nacimiento:	
DATOS ACADÉMICOS			
Centro de procedencia:		Curso:	Grupo:
¿TIENE QUE HACER PRUEBA DE VALORACIÓN INICIAL (VIA)?: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
MÓDULO 1		MÓDULO 2	
<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua I <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma I <input type="checkbox"/> Inglés I <input type="checkbox"/> Francés I <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico I <input type="checkbox"/> Ámbito social I		<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua II <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma II <input type="checkbox"/> Inglés II <input type="checkbox"/> Francés II <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico II <input type="checkbox"/> Ámbito social II	
MÓDULO 3		MÓDULO 4	
<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua III <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma III <input type="checkbox"/> Inglés III <input type="checkbox"/> Francés III <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico III <input type="checkbox"/> Ámbito social III		<input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Lengua IV <input type="checkbox"/> Ámbito de comunicación: Idioma IV <input type="checkbox"/> Inglés IV <input type="checkbox"/> Francés IV <input type="checkbox"/> Ámbito científico tecnológico IV <input type="checkbox"/> Ámbito social IV	
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA			

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, y SOLICITA sea admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.

En....., a de de 20....
(Firma del solicitante)

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero YEDRA, cuya finalidad es la gestión administrativa de los centros, y podrán ser cedidos de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la LOPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la citada Ley ante la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

CVE-2015-10723

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176



ANEXO II-B

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS

TITULACIÓN QUE DA ACCESO A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA ADULTOS

-
-

ACCESO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

- Documentación solicitada por el Servicio de Inspección de Educación.

En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de simplificación documental en los procedimientos administrativos, el abajo firmante

- AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud.

Además aporta, si procede, fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia del BOE donde conste la condición de deportista de alto rendimiento.
- Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

- NO AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a consultar y recabar los datos consignados en esta solicitud, por lo que aporta fotocopia compulsada o acompañada del original de los documentos acreditativos que correspondan.

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- Fotocopia del BOE donde conste la condición de deportista de alto rendimiento.
- Certificado del dictamen emitido por el organismo público competente como deportista de alto rendimiento.
- Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA AJENA

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de vida laboral).
- Certificado de empresa en el que conste actividad o puesto profesional desempeñado.

SOY TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA

- Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.
- Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la declaración censal. Modelo 036).

En....., a de de 20....
(Firma)

Fdo:.....

CVE-2015-10723

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176



ANEXO III

OFERTA DE BACHILLERATO

A. NUEVO SISTEMA CORRESPONDIENTE AL CURRÍCULO ESTABLECIDO EN CANTABRIA POR DECRETO 38/2015, de 22 de mayo

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

TRG: Troncal General TRC: Troncal general de modalidad de ciencias TRH: Troncal general de modalidad de humanidades y CCSS
TRCO: Troncal de opción de modalidad ciencias TRHO: Troncal de opción de modalidad humanidades y CCSS
ESP: Específica
ESPO: Específica de opción

MODALIDAD DE CIENCIAS			MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES.		
BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES	H/S	SIGLAS	BLOQUE DE ASIGNATURAS TRONCALES	H/S	SIGLAS
Materias generales			Materias generales		
Filosofía	3	FIL1	Filosofía	3	FIL1
Lengua Castellana y Literatura I	4	LE1	Lengua Castellana y Literatura I	4	LE1
Primera Lengua Extranjera I	3		Primera Lengua Extranjera I	3	
		Inglés			Inglés
		FR1			FR1
Materia general de modalidad			Materia general de modalidad		
Matemáticas I	4	MT1	Latín I / Matemáticas Aplicadas a las CC. SS. I	4	LT1 / MCS1
Materias de opción (*)			Materias de opción (*)		
Física y Química (obligatoria)	4	FQ1	Historia del Mundo Contemporáneo (obligatoria)	4	HM1
Biología y Geología	4	BG1	Griego I	4	GR1
Dibujo Técnico I	4	DT1	Economía	4	EC1
			Literatura Universal	4	LU1
BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS			BLOQUE DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS		
Materia específica obligatoria			Materia específica obligatoria		
Educación Física	2	EF1	Educación Física	2	EF1
Materias específicas de elección (**)			Materias específicas de elección (**)		
Tecnología Industrial I	4	TI1	Segunda Lengua Extranjera I	4	
Segunda Lengua Extranjera I	4		Tecnologías de la Información y la Comunicación I	4	TIC1
		Inglés			Inglés
		FR1			FR1
Tecnologías de la Información y la Comunicación I	4	TIC1	Materia troncal no cursada ***	4	
Materia troncal no cursada ***	4		Religión	1	RE1
Religión	1	RE1	Cultura Científica	1	CC1
Cultura Científica	1	CC1			

(*) Los alumnos deberán cursar **dos materias troncales de opción**. Las materias Física y Química, en la modalidad de Ciencias, e Historia del Mundo Contemporáneo, en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, deberán cursarse obligatoriamente. En dichas modalidades, la 2ª materia deberá elegirse de entre las restantes materias de opción.

(**) Los alumnos deberán cursar **dos materias específicas de elección**: una correspondiente al bloque de materias con cuatro horas y otra del bloque de materias con una hora (Religión y Cultura Científica).

(***) Poner el código de la materia troncal elegida.

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

B. SISTEMA ANTERIOR AL CORRESPONDIENTE AL CURRÍCULO ESTABLECIDO EN CANTABRIA POR DECRETO 38/2015, de 22 de mayo

H/S: Horas asignadas de dedicación semanal.

COM: Común MCT: Modalidad de ciencias y tecnología MHC: Modalidad de humanidades y CCSS OPT: Optativa OPC: Opcional

Curso	Tipo	Siglas	Asignatura	Horas	H/S
1º	COM	LE1A	Lengua castellana y literatura I	75	3
1º	COM	ING1A	Lengua extranjera I – Inglés I	75	3
1º	COM	FR1A	Lengua extranjera I – Francés I	75	3
1º	COM	CF1A	Filosofía y ciudadanía	75	3
1º	COM	CI1A	Ciencias para el mundo contemporáneo	50	2
1º	COM	EF1A	Educación física	50	2
1º	MCT	MT1A	Matemáticas I	100	4
1º	MCT	FQ1A	Física y química	100	4
1º	MCT	BG1A	Biología y geología	100	4
1º	MCT	TI1A	Tecnología industrial I	100	4
1º	MCT	DT1A	Dibujo técnico I	100	4
1º	MHC	HM1A	Historia del mundo contemporáneo	100	4
1º	MHC	LT1A	Latín I	100	4
1º	MHC	MCS1A	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I	100	4
1º	MHC	GR1A	Griego I	100	4
1º	MHC	EC1A	Economía	100	4
1º	OPT	TIC1A	Tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	100	4
1º	OPT	ING1A	Segunda lengua extranjera I – Inglés I	100	4
1º	OPT	FR1A	Segunda lengua extranjera I – Francés I	100	4
1º	OPT	PS1A	Psicología	100	4
1º	OPC	RE1A	Religión	25	1

Curso	Tipo	Siglas	Asignatura	Horas	H/S
2º	COM	LE2	Lengua castellana y literatura II	100	4
2º	COM	ING2	Lengua extranjera II – Inglés II	75	3
2º	COM	FR2	Lengua extranjera II – Francés II	75	3
2º	COM	HF2	Historia de la filosofía	75	3
2º	COM	HE2	Historia de España	75	3
2º	MCT	MT2	Matemáticas II	100	4
2º	MCT	F2	Física	100	4
2º	MCT	QUI2	Química	100	4
2º	MCT	TI2	Tecnología industrial II	100	4
2º	MCT	DT2	Dibujo técnico II	100	4
2º	MCT	CT2	Ciencias de la Tierra y medioambientales	100	4
2º	MCT	BG2	Biología	100	4
2º	MCT	ELE2	Electrotecnia	100	4
2º	MHC	HA2	Historia del arte	100	4
2º	MHC	LT2	Latín II	100	4
2º	MHC	MCS2	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II	100	4
2º	MHC	GR2	Griego II	100	4
2º	MHC	EC2	Economía de la empresa	100	4
2º	MHC	LU2	Literatura universal	100	4
2º	MHC	GEO	Geografía	100	4
2º	OPT	ICS2	Investigación en ciencias sociales	100	4
2º	OPT	FR2	Segunda lengua extranjera II – Francés II	100	4
2º	OPC	RE	Religión	25	1

CVE-2015-10723

VIERNES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 176

ANEXO IV

DISTRIBUCIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE BACHILLERATO

Para obtener el Título de Bachillerato, por el sistema **anterior** al correspondiente al currículo establecido en Cantabria por **Decreto 38/2015, de 22 de mayo**, es necesario superar las asignaturas correspondientes, según la modalidad y tipo, pudiendo tomar como referencia para la matriculación el siguiente cuadro:

PRIMERO DE BACHILLERATO

COMUNES		Obligatoria	Lengua castellana y literatura I
		Obligatoria	Lengua extranjera I – Inglés I
		Obligatoria	Filosofía y ciudadanía
		Obligatoria	Ciencias para el mundo contemporáneo
		Obligatoria	Educación física
MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	Obligatoria	Matemáticas I
		Obligatoria	Física y química
		A elegir 1	Biología y geología
			Tecnología industrial I
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Obligatoria	Historia del mundo contemporáneo
		A elegir 2 * Al menos una de las señaladas	Latín I *
			Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I *
			Griego I
		Economía	
OPTATIVAS	A elegir 1	Tecnologías de la información y comunicación	
		Psicología	
		Segunda lengua extranjera I	
OPCIONALES	Opcional	Religión	

SEGUNDO DE BACHILLERATO

COMUNES		Obligatoria	Lengua castellana y literatura II
		Obligatoria	Primera Lengua extranjera II
		Obligatoria	Historia de la filosofía
		Obligatoria	Historia de España
MODALIDAD	CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	A elegir 3	Matemáticas II
			Física
			Química
			Tecnología industrial II
			Dibujo técnico II
			Ciencias de la Tierra y medioambientales
			Biología
	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	A elegir 3	Electrotecnia
			Historia del arte
			Latín II
			Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II
			Griego II
			Economía de la empresa
			Literatura universal
OPTATIVAS	A elegir 1	Investigación en ciencias sociales	
		Segunda lengua extranjera II	
OPCIONALES	Opcional	Religión	